



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 164 / SOLICITUD 167-2018 / 26-09-2018 / RESP. /02-10-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las trece horas con veinte minutos día dos de octubre de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, se recibió, solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien actuando en carácter personal, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: “Copia de antecedentes de Escritura Pública de la Donación de la zona verde de la Residencial Peñas Blancas”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Sindicatura Municipal; para la localización y la recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 24 literal “c”, 25, 30, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, notifica al solicitante: Que según los archivos que para tal efecto resguarda el Departamento de Sindicatura Municipal, en lo correspondiente al registro de Inmuebles Municipales, se encuentra Escritura de Donación de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, de las zonas verdes de la Residencial Peña Blanca debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, del Departamento de La Libertad; por lo anterior se **RESUELVE: Conceder documento digital de fotocopia simple en versión pública, de la Escritura de Donación de las zonas verdes de la Residencial Peña Blanca, con base al Art. 30 de la LAIP.** -----
4. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED], para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN**



**SANTA
TECLA** | *TU ALCALDÍA*

